

DECRETO 4967 DE 2011

(diciembre 30)

D. O. 48298, diciembre 30 de 2011

por el cual se suprime la Planta de Personal de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto 4155 de 2011 se transformó la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social; en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y determinó su estructura.

Que es necesario suprimir la planta de personal de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, y determinar los empleos cuyos servidores serán incorporados en cargos equivalentes de las plantas de personal que se establezcan para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación y la Reconstrucción Territorial.

Que con el fin de suprimir la planta de personal de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, se presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social los siguientes cargos:

N° de Cargos

Dependencia y Denominación del Empleo

Código

Grado

Despacho de Director General

1 (Uno)

Director General de Entidad Descentralizada

0015

25

3 (Tres)

Asesor

1020

16

9 (Nueve)

Asesor

1020

14

1 (Uno)

Asesor

1020

13

4 (Cuatro)

Asesor

1020

12

1 (Uno)

Asesor

1020

11

1 (Uno)

Asesor

1020

09

33 (Treinta y tres)

Asesor

1020

07

1 (Uno)

Secretario Bilingüe

4182

26

1 (Uno)

Secretario Bilingüe

4182

25

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

13

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

22

2 (Dos)

Director Técnico

0100

22

4 (Cuatro)

Subdirector Técnico

0150

21

1 (Uno)

Jefe de Oficina

0137

19

1 (Uno)

Jefe de Oficina

0137

17

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

1045

16

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

13

3 (Tres)

Profesional Especializado

2028

22

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

21

5 (Cinco)

Profesional Especializado

2028

20

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

19

10 (Diez)

Profesional Especializado

2028

18

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

17

9 (Nueve)

Profesional Especializado

2028

16

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

15

5 (Cinco)

Profesional Especializado

2028

14

111 (Ciento Once)

Profesional Especializado

2028

13

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

12

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

2044

11

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

10

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

08

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

07

5 (Cinco)

Técnico Administrativo

3124

18

3 (Tres)

Técnico Administrativo

3124

17

4 (Cuatro)

Técnico Administrativo

3124

16

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

15

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

14

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

13

5 (Cinco)

Técnico Administrativo

3124

12

7 (Siete)

Técnico Administrativo

3124

11

27 (Veintisiete)

Técnico Administrativo

3124

10

3 (Tres)

Técnico Administrativo

3124

09

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

4210

24

4 (Cuatro)

Secretario Ejecutivo

4210

23

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo

4210

22

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo

4210

21

4 (Cuatro)

Secretario Ejecutivo

4210

19

4 (Cuatro)

Secretario Ejecutivo

4210

18

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

4210

16

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

17

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

16

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

4044

12

4 (Cuatro)

Auxiliar Administrativo

4044

11

28 (Veintiocho)

Secretario

4178

14

10 (Diez)

Secretario

4178

12

1 (Uno)

Secretario

4178

10

1 (Uno)

Secretario Bilingüe

4182

25

2 (Dos)

Operario Calificado

4169

10

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

15

11 (Once)

Conductor Mecánico

4103

13

20 (Veinte)

Conductor Mecánico

4103

11

Artículo 2°. Los servidores públicos que vienen desempeñando los siguientes empleos en la planta de personal de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, serán incorporados en cargos equivalentes de la planta de personal que se establezca para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social:

N° de Cargos

Dependencia y Denominación del Empleo

Código

Grado

Despacho de Director General

1 (Uno)

Director General de Entidad Descentralizada

0015

25

2 (Dos)

Asesor

1020

16

8 (Ocho)

Asesor

1020

14

1 (Uno)

Asesor

1020

13

1 (Uno)

Asesor

1020

12

1 (Uno)

Asesor

1020

11

33 (Treinta y tres)

Asesor

1020

07

1 (Uno)

Secretario Bilingüe

4182

26

1(Uno)

Secretario Bilingüe

4182

25

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

13

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

22

1 (Uno)

Jefe de Oficina

0137

19

1 (Uno)

Jefe de Oficina

0137

17

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

1045

16

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

13

3 (Tres)

Profesional Especializado

2028

22

3 (Tres)

Profesional Especializado

2028

21

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

20

3 (Tres)

Profesional Especializado

2028

19

7 (Siete)

Profesional Especializado

2028

18

8 (Ocho)

Profesional Especializado

2028

16

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

15

5 (Cinco)

Profesional Especializado

2028

14

69 (Sesenta y nueve)

Profesional Especializado

2028

13

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

2044

11

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

10

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

08

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

07

3 (Tres)

Técnico Administrativo

3124

18

3 (Tres)

Técnico Administrativo

3124

17

4 (Cuatro)

Técnico Administrativo

3124

16

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

15

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

14

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

13

5 (Cinco)

Técnico Administrativo

3124

12

7 (Siete)

Técnico Administrativo

3124

11

27 (Veintisiete)

Técnico Administrativo

3124

10

3 (Tres)

Técnico Administrativo

3124

09

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

24

4 (Cuatro)

Secretario Ejecutivo

4210

23

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo

4210

22

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo

4210

21

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo

4210

19

4 (Cuatro)

Secretario Ejecutivo

4210

18

2(Dos)

Secretario Ejecutivo

4210

16

1(Uno)

AuxiliarAdministrativo

4044

17

1 (Uno)

AuxiliarAdministrativo

4044

16

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

4044

12

4 (Cuatro)

Auxiliar Administrativo

4044

11

27(Veintisiete)

Secretario

4178

14

10 (Diez)

Secretario

4178

12

1 (Uno)

Secretario

4178

10

2 (Dos)

Operario Calificado

4169

10

10 (Diez)

Conductor Mecánico

4103

13

20 (Veinte)

Conductor Mecánico

4103

11

la planta de personal de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, serán incorporados en cargos equivalentes de la planta de personal que se establezca para la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

N° de Cargos

Dependencia y Denominación del Empleo

Código

Grado

Despacho de Director General

1 (Uno)

Asesor

1020

14

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Director Técnico

0100

22

2 (Dos)

Subdirector Técnico

0150

21

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

21

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

19

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

18

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

17

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

16

40 (Cuarenta)

Profesional Especializado

2028

13

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

12

1 (Uno)

Secretario Bilingüe

4182

25

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

13

Artículo 4°. Los servidores públicos que vienen desempeñando los siguientes empleos en la planta de personal de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, serán incorporados en cargos equivalentes de la planta de personal que se establezca para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia:

N° de Cargos

Dependencia y Denominación del Empleo

Código

Grado

Despacho de Director General

1 (Uno)

Asesor

1020

16

3 (Tres)

Asesor

1020

12

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Director Técnico

0100

22

2 (Dos)

Subdirector Técnico

0150

21

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

20

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

18

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

17

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

13

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

24

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

19

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

15

Artículo 5°. Los servidores públicos que vienen desempeñando los siguientes empleos en la planta de personal de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, serán incorporados en cargo equivalente de la planta de personal que se establezca para la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación y la Reconstrucción Territorial:

N° de Cargos

Dependencia y Denominación del Empleo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Secretario

4178

14

1 (Uno)

Asesor

1020

09

Artículo 6°. La incorporación de los empleados a las plantas de personal que se adopten para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad Administrativa Especial para la Consolidación y la Reconstrucción Territorial y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

Artículo 7°. Los empleados públicos de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la

Cooperación Internacional-Acción Social, cuyos empleos se suprimen en el presente decreto, gozarán de la protección especial de que trata el Capítulo II de la Ley 790 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1444 de 2011.

Artículo 8°. Los empleados públicos de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, continuarán ejerciendo las funciones que vienen desarrollando y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal que se adopte para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad Administrativa Especial para la Consolidación y la Reconstrucción Territorial, Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y tomen posesión del cargo.

Artículo 9°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 2468 y 2844 de 2005, 5060 de 2009 y 3891 de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, Rodrigo de Jesús Suescún Melo.

El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Bruce Mac Master.

La Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargada de las funciones del Despacho de la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, Claudia Patricia Hernández León.